

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO

()

Por la cual se definen las características específicas de calidad de los programas de pregrado en Economía.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas la Ley 1188 de 2008,

RESUELVE:

Artículo 1. Denominación académica del programa.- La denominación académica del programa debe ser claramente diferenciable como programa profesional de pregrado en Economía, así mismo, ésta no podrá ser particularizada en cualquiera de los campos de desempeño de la Economía, ni tampoco en ninguna de sus funciones.

La Institución, en un documento distinto al título, podrá certificar un énfasis de formación profesional en concordancia con el contenido curricular.

Artículo 2. Aspectos curriculares.- De acuerdo con su enfoque, el programa debe ser coherente con la fundamentación teórica y metodológica de la Economía como profesión y, debe hacer explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el Economista. Por tanto:

1. Todo programa de formación de Economistas propenderá por la formación del estudiante en:

1.1. La comprensión de los principios, conceptos, teorías y políticas económicas.

1.2. La interpretación y aplicación de las herramientas analíticas (matemáticas y estadísticas) y de la teoría económica y sus métodos cuantitativos, para el análisis, comprensión y solución de problemas económicos que resultan de las relaciones sociales derivadas de los procesos de producción, distribución, acumulación e intercambio a nivel local, regional, nacional, e internacional.

1.3. El desarrollo de la capacidad de abstracción para el estudio de los fenómenos reales, desde la propia perspectiva profesional y disciplinaria de la economía.

1.4. La apreciación de la dimensión económica en temas políticos, sociales y ambientales amplios.

1.5. La exploración, manejo, uso e interpretación de la información estadística, asociada a la problemática económica.

1.6. El desarrollo de un pensamiento crítico y analítico, con capacidad de síntesis, de expresión y de comunicación.

2. El programa debe asegurar el desarrollo de competencias básicas, genéricas y específicas necesarias para el ejercicio profesional, y que permitan el uso de herramientas de análisis para el estudio de temas y problemas de la política económica, y para anticipar, imaginar y crear escenarios de futuro para la búsqueda de soluciones a los problemas socioeconómicos teóricos y aplicados. Así mismo deben permitir el desarrollo de habilidades para trabajar en equipo, ejercer liderazgo, buenas relaciones interpersonales y disciplina de trabajo.

3. El plan de estudios para la formación profesional del Economista debe comprender actividades académicas en las que se desarrollen las siguientes áreas de formación:

3.1. Área de fundamentación: Además de los conocimientos en matemáticas y estadística, comprende el componente económico que hace referencia a los principios, los conceptos, las teorías y políticas económicas; así como la historia del pensamiento y de los hechos económicos.

3.2. Área de formación profesional: Permite el desarrollo de competencias para la comprensión de métodos analíticos y para la argumentación basada en modelos, y brinda la formación referida a los avances teóricos de la disciplina y a aquellas herramientas, cuantitativas y cualitativas, que hacen viable la comprensión, interpretación, proyección y aplicación de las teorías y políticas económicas con observaciones de la realidad, para el diseño de pronósticos y proyecciones del comportamiento de variables económicas, y su integración con otras áreas del saber. En este componente se deben considerar áreas como la econometría, la programación matemática, las finanzas, la evaluación de proyectos, política monetaria y fiscal, desarrollo económico, comercio internacional, microeconomía y macroeconomía avanzadas, y en general los temas que tienen que ver con la medición económica.

3.3. Área de formación socio-humanística: Permite que el estudiante adquiera conocimientos, capacidades, competencias y actitudes que le permitan actuar de manera responsable y ética frente a sus conciudadanos, y se dirige a formar en saberes y prácticas que complementan la formación integral del economista y facilitan el diálogo interdisciplinario en el desarrollo de soluciones a problemas socioeconómicos.

4. El programa tendrá una estructura curricular flexible mediante la cual organice los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para el desarrollo de las competencias esperadas con el fin de responder de manera pertinente a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Parágrafo. Cada Institución organizará dentro de su currículo estas áreas y sus componentes, así como otras que considere pertinentes, en correspondencia con su misión y Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE